COMUNICADO DE TODOS LOS SECRETARIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Y DEL JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE GAVA ANTE LA FALTA DE COBERTURA DE VACANTES

Los Secretarios Judiciales del partido judicial de Gavà en reunión extraordinaria celebrada el pasado día 10 de febrero de 2011, acordamos unánimemente expresar nuestra más profunda preocupación ante la situación surgida tras la aplicación del Decreto de la Generalitat de Catalunya 109/2011, de 11 de enero, que comporta la falta absoluta de nombramientos de personal interino en los diferentes cuerpos de esta Administración de aquellas plazas actualmente vacantes así como de aquellas que se vayan generando en los distintos órganos judiciales que integran este partido judicial.

A fecha de hoy restan las siguientes vacantes sin cubrir por el Departamento de Justícia de la Generalitat de Catalunya:
A) cuatro (4) vacantes del Cuerpo de Tramitación procesal y administrativa –Juzgados nº 1, 2, 3 y 8-, más dos (2) próximas vacantes por licencia por maternidad –Juzgados nº 2 y 6-.
B) tres (3) vacantes generadas en el Cuerpo de Auxilio judicial –dos (2) en el Juzgado nº 6 y otra en el Juzgado nº 4.
C) una (1) próxima vancante por licencia por maternidad, -Juzgado nº 7-.

Hay que tener en cuenta, además, que: 1)las dependencias orgánicas de este partido judicial están ordenadas en tres edificios ubicados en puntos extremos de este término municipal. 2) no ha sido creado servicio común procesal que asuma labores centralizadas de gestión y apoyo –de registro y reparto, actos de comunicación, auxilio judicial, ejecución de resoluciones judiciales, entre otros- como sí ha sido creado otros partidos judiciales vecinos (Vilanova, Sant Boi de Llobregat, El Prat de Llobregat...). 3) el considerable aumento de la carga de trabajo que soporta este partido, como es conocido por los datos estadísticos publicados por el Consejo General del Poder Judicial, por lo que la aplicación del Decreto dictado por la Generalitat de Catalunya 109/2011, de 11 de enero, provoca un grave perjuicio en el normal desarrollo de la actividad jurisdiccional y, por ende, del ciudadano y causará un futuro colapso en el servicio de esta administración dejando sin sentido las pretensiones comprendidas en la Carta de Derechos del Ciudadano de 16 de abril de 2002.

Por todo lo anterior,

SOLICITAMOS:

1) La urgente, imporrogable y completa provisión de las vacantes generadas en los distintos órganos judiciales de este partido judicial.

2) La urgente necesidad de la creación de un servicio común procesal que asuma labores centralizadas de gestión y apoyo a los distintos órganos judiciales, pues la falta de nombramiento de personal adscrito a cada

uno de los distintos Juzgados hace imposible, entre otros, la gestión y trámite de los actos de comunicación, de auxilio judicial y de ejecución a realizar fuera de la sede judicial, lo que comportará, en definitiva, la paralización de los procedimientos en trámite. Resultando, por otro lado, imperiosa la necesidad de adscripción de personal de dicho servicio común procesal para las funciones de registro y reparto generado en el servicio de guardia del que este partido carece.

Y desde aquí nuestra adhesión plena al comunicado público expresado por los Secretarios Judiciales de Barcelona y los demás adheridos y, muy especialmente, al remitido por los Secretarios Judiciales del partido judicial de Badalona.

En Gavá, a 24 de febrero de 2011.